



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, 71/24 y el Expediente N° 419/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 181/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 55/25 para la contratación del **“servicio mensual de provisión, mantenimiento y servicio técnico de equipos purificadores conectados a la red de agua”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 30 de septiembre de 2025 para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta

Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 181/25, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **FISCHETTI y CIA S.R.L, AQUALINE S.A. y AGUAS CRISTALINAS S.R.L**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **AGUAS CIRSTALINAS S.R.L** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: **quince millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis, (\$ 15.032.556,00)**, quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 71/24;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 55/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “servicio mensual de provisión, mantenimiento y servicio técnico de equipos purificadores conectados a la red de agua” al siguiente oferente: **AGUAS CRISTALINAS S.R.L** (renglón N° 1) por un monto total de pesos: **quince millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 centavos, (\$ 15.032.556,00)**.



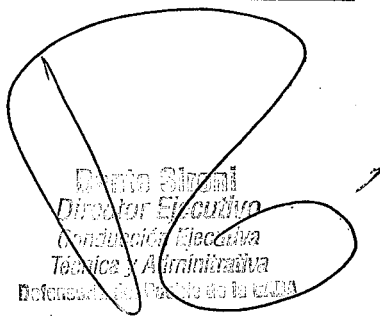
**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

as/SOCC  
ETU/COGT  
MIR/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 277/25**

  
Dante Sirami  
Director Ejecutivo  
Coordinación Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.

